FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN 2022. ID DE DECLARACIÓN: XALAPA, VERACRUZ 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

C. RAYMUNDO DE JESÚS PÉREZ CASTELLANOS CURP: RFC: E-MAIL:

PRESENTE.

CON ESTA FECHA SE RECIBIÓ SU DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN, EN TÉRMINOS DE LA DECIMOPRIMERA DE LAS NORMAS E INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE DECLARACIONES: DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PRESENTADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 32 Y 33 FRACCIÓN III, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA QUE SE ACUSA DE RECIBO.

LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES HA SIDO PRESENTADA DE MANERA ELECTRÓNICA.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

DECLARACIÓN DE CONCLUSIÓN 2022.

ID DE DECLARACIÓN:

RFC:

FECHA DE RECEPCIÓN: 17/11/2022

PRESENTE.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS, 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 32 Y 33 FRACCIÓN III, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.



NOMBRE	RAYMUNDO DE JESÚS PÉREZ (CASTELLANOS
CURP		
RFC		HOMOCLAVE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	RPEREZC@FISCALIAVERACRUZ	Z.GOB.MX
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL		
NÚMERO TELEFÓNICO DE CASA		
NÚMERO CELULAR PERSONAL		
SITUACIÓN PERSONAL / ESTADO CIVIL		
PAÍS DE NACIMIENTO		
NACIONALIDAD		



CALLE	
NÚMERO EXTERIOR	
NÚMERO INTERIOR	
CÓDIGO POSTAL	
COLONIA	
ALCALDIA	
ENTIDAD FEDERATIVA	



NIVEL	LICENCIATURA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UNIVERSIDAD VERACRUZANA
CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	INGENIERÍA DE SOFTWARE
ESTATUS	FINALIZADO
DOCUMENTO OBTENIDO	TITULO
FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO	14/02/2020
LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EN MÉXICO
NIVEL	BACHILLERATO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CONSTITUCIÓN DE 1917 MATUTINA
CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	INFORMÁTICA
ESTATUS	FINALIZADO
DOCUMENTO OBTENIDO	CERTIFICADO
FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO	14/07/2015
LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EN MÉXICO
NIVEL	SECUNDARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SECUNDARIA TÉCNICA TNDUSTRIAL NUM. 3
CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	INFORMÁTICA
ESTATUS	FINALIZADO
DOCUMENTO OBTENIDO	CERTIFICADO
FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO	06/07/2012
LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EN MÉXICO
NIVEL	PRIMARIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ABRAHAM CASTELLANOS
CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	EDUCACIÓN BÁSICA
ESTATUS	FINALIZADO
DOCUMENTO OBTENIDO	CERTIFICADO
FECHA DE OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO	17/07/2009
LUGAR DONDE SE UBICA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EN MÉXICO



NIVEL/ORDEN DE GOBIERNO	ESTATAL	
AMBITO PÚBLICO	ORGANO AUTONOMO	
NOMBRE ENTE PUBLICO	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	18	
EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	ANALISTA ADMINISTRATIVO	
¿CONTRATADO POR HONORARIOS?	NO	
NIVEL DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	6000	
Función principal	DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTI APOYO AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.	EMAS DE NOMINA Y DE
FECHA DE CONCLUCIÓN DE POSESION	05/04/2021	
TELÉFONO OFICINA	2288416170 EXT.	3532
DOMICILIO MÉXICO		
CALLE	CIRCUITO GUIZAR Y VALENCIA	
NÚMERO EXTERIOR	707	
NÚMERO INTERIOR		
CÓDIGO POSTAL	91096	
COLONIA	RESERVA TERRITORIAL	
ALCALDIA	XALAPA	
ENTIDAD FEDERATIVA	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	
CALLE		
NÚMERO EXTERIOR		
CÓDIGO POSTAL		
CIUDAD		
ESTADO		
PAÍS		



AMBITO/SECTOR EN EL QUE SE LABORAL	PÚBLICO		
NIVEL	ESTATAL	ESTATAL	
ÁMBITO PÚBLICO	ORGANO AUTONOMO		
NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO	UNIVERSIDAD VERACE	RUZANA	
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	DIRECCIÓN DE D ACADÉMICO	ESARROLLO INFORMÁ	TICO DE APOYO
EMPLEO CARGO O COMISIÓN	DESARROLLADOR WEB		
FUNCIÓN PRINCIPAL	DESARROLLO DE APLICACIONES WEB PARA LA UNIVERSIDAD		
FECHA INGRESO	30/03/2020	FECHA EGRESO	31/03/2021
UBICACION	EN MÉXICO		



REMUNERACION ACUMULADA A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE CARGO PUBLICO	167058 MXN
OTROS INGRESOS TOTAL	0 MXN
ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL	O EMPRESARIAL
REMUNERACIÓN TOTAL	0 MXN
ACTIVIDAD FINANCIERA	
REMUNERACIÓN TOTAL	0 MXN
SERVICIOS PROFESIONALES	
REMUNERACIÓN TOTAL	0 MXN
OTROS INGRESOS	
REMUNERACIÓN TOTAL	0 MXN
REMUNERACION ACUMULADA A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE CARGO PUBLICO	167058 MXN
INGRESO ACUMULADO A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO	0 MXN
TOTAL INGRESOS NETOS	167058 MXN



¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PUBLICO EL AÑO ANTERIOR?	SI		
FECHA INGRESO	05/04/2021	FECHA CONCLUSIÓN	31/12/2021
REMUNERACION NETA CARGO PUBLICO	187605 MXN	-	
OTROS INGRESOS TOTAL	9052 MXN		
ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL	O EMPRESARIAL		
REMUNERACIÓN TOTAL	0 MXN		
ACTIVIDAD FINANCIERA			
REMUNERACIÓN TOTAL	0 MXN		
SERVICIOS PROFESIONALES			
TIPO SERVICIO	CAPTURA DE INFORUNIVERSIDAD VERA	RMACIÓN DIDÁCTICA EN CRUZANA	CATALOGOS DE LA
REMUNERACIÓN	9052 MXN		
REMUNERACIÓN TOTAL	9052 MXN		
ENAGENACIÓN BIENES			
REMUNERACIÓN TOTAL	0 MXN		
OTROS INGRESOS			
REMUNERACIÓN TOTAL	0 MXN		
INGRESO NETO ANUAL DEL DECLARANTE	196657 MXN		
INGRESO NETO ANUAL DE LA PAREJA O DEPENDIENTE	0 MXN		
TOTAL INGRESOS NETOS ANUALES	196657 MXN		





SECCIÓN	DATOS TESTADOS
Acuse	ID de declaración, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Correo Electrónico Personal (E- mail).
Acuse	ID de declaración y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
DATOS GENERALES	 Clave Única de Registro de Población CURP. Registro Federal de Contribuyentes y homoclave RFC. Correo electrónico personal/alterno. Número telefónico de casa. Número celular personal Situación personal/estado civil. Régimen matrimonial. País de nacimiento. Nacionalidad. Aclaraciones/observaciones.
DOMICILIO DEL DECLARANTE	Todos los datos relativos a este rubro.
DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE	Aclaraciones/Observaciones.
DATOS DEL EMPLEO CARGO O COMISIÓN (QUE INICIA, ACTUAL O QUE CONCLUYE, SEGÚN SEA EL CASO). ¿CUENTA CON OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO DISTINTO AL DECLARADO? (DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL MODIFICACIÓN).	Aclaraciones/Observaciones.
EXPERIENCIA LABORAL.	Aclaraciones/Observaciones.
INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE, CÓNYUGE O PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS	 Ingreso neto de la Pareja y/o Dependientes económicos. Aclaraciones/observaciones.
ACTIVIDAD ANUAL ANTERIOR ¿TE DESEMPEÑASTE COMO SERVIDOR PÚBLICO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR? (SÓLO	 Ingreso neto de la Pareja y/o dependientes económicos. Aclaraciones/observaciones.



DECLARACIÓN DE INICIO Y CONCLUSIÓN). Datos identificativos y electrónicos información por ser cuya permite divulgación hacer identificable a una persona, Motivación Poniendo en riesgo su vida y/o seguridad. Asimismo la información de terceros solo podrá ser pública siempre y cuando se cuente con el consentimiento del titular. Artículos 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésima Tercero de los Lineamientos Generales en materia Clasificación y Desclasificación de la información, así como elaboración de versiones públicas;72, 76, párrafo primero de **Fundamento** Ley número 875 Transparencia y Acceso a Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



ACTA ACT/CT-FGE/SE-12/15/03/2023 15 de marzo de 2023

ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las DOCE HORAS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sito en Circuito Guizar y Valencia número 707, Edificio B2, Colonia Reserva Territorial de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los integrantes del Comité de Transparencia; Lic. Mauricia Patiño González, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo, Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Vocal del Comité de Transparencia; Mtro. Publio Romero Gerón, Director del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y Vocal del Comité de Transparencia; Lic. Manuel Fernández Olivares, Secretario Técnico de la Fiscal General y Vocal del Comité de Transparencia; Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia; Mtro. Antonio Fernández Pérez, Jefe de la Oficina de Custodia de Documentación, quien asiste como Invitado Permanente a las Sesiones del Comité; y Mtro. Hugo Santiago Blanco León, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo COMITÉ **EXTRAORDINARIA** SESIÓN **SEGUNDA** DÉCIMA TRANSPARENCIA, sesión que de acuerdo a lo previsto por el numeral 22 del Reglamento, para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se dispensan los requisitos de término y forma en la convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
- 2. Instalación de la Sesión.
- 3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- 4. Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la versión pública en la modalidad de Confidencial de la información anexa al oficio FGE/CG/0195/2023, signado por el Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, consistente en 75 Versiones Públicas de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses, correspondientes al cuarto trimestre (octubre – diciembre) del año 2022, de

Circuto Guizar y Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel. 01(228) 1682150 Ext. 4029 Xalapa, Veracinz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.





15 de marzo de 2023

servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, información inherente a la publicación de la obligación de transparencia de la fracción XII del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 5. Discusión y en su caso para confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 301146723000196, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, petición realizada por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según consta en el oficio número FGE/DGA/1461/2023, documento que se adjunta como apéndice de la presente acta.
- 6. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- 1. En desahogo del punto número 1 del Orden del Día, el Secretario Técnico, realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar, quien informa que en términos de lo dispuesto en el artículo 464 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y el Comité de Información de Acceso Restringido de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, EXISTE QUÓRUM LEGAL para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los integrantes del citado Comité.
- 2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos 2 y 3 del Orden del Día, por tanto, siendo las DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Transparencia. En consecuencia, se instruye al Secretario Técnico dar lectura al Orden del Día y proceder a recabar la votación correspondiente.

El Secretario Técnico da lectura al Orden del Día y recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual, quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

Circuto Guizar y Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel. 01(228) 1682 50 Ext. 4029 Xalapa, Veracruz

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERAÇRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.





ACTA ACT/CT-FGE/SE-12/15/03/2023 15 de marzo de 2023

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de los presentes.

3. En desahogo del punto 4 del Orden del Día, consistente en Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar la versión pública en la modalidad de Confidencial de la información anexa al oficio FGE/CG/0195/2023, signado por el Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, consistente en 75 Públicas de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses, correspondientes al cuarto trimestre (octubre - diciembre) del año 2022, de servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, información inherente a la publicación de la obligación de transparencia de la fracción XII del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al tenor de lo siguiente;

Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo, Contralor General de la Fiscalía General del Estado, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, 15, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, apartado C, fracción XVIII, 396, 397 y 398 del / Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; me dirijo a Usted en relación a las Obligaciones de Transparencia que son competencia de este Órgano Interno de Control, en particular a la señalada en el artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fracción "XII. La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial".

Derivado de lo anterior, la Contraloría General a mi cargo tiene el deber constitucional de garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente los inherentes a la vida privada y la protección de los datos personales, según lo dispone el artículo 16 de dicho ordenamiento y de maneraconcreta, el párrafo segundo de éste.

Por tanto, el suscrito advierte la necesidad de clasificar parte de la información en referencia en la modalidad de CONFIDENCIAL, pues ésta se refiere a la esfera íntima de las personas y no existe previsión legal para ser considerada como de interés público.

En ese sentido, las declaraciones patrimoniales y de intereses, contienen información diversa a la finalidad que persigue el artículo 15 fracción XII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que aquellos datos personales que no tengan por objeto acreditar el cumplimiento a la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, son susceptibles de protección.

Información clasificada:

Circuto Guizar y Valencjá No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel. 01(228) 168215Q Ext. 4029

Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.





15 de marzo de 2023

	o país del cual es originario un individuo, lo que permitiría relacionar a una persona física identificada con su origen geográfico o territorial, por lo anterior, se considera que es un dato personal. Que el INAI estableció en las Resoluciones RRA
Nacionalidad.	1024/16 y RRA 0098/17, que la nacionalidad es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico.
Domicilio del declarante	Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el domicilio, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.
Datos de la pareja	Es susceptible de protegerse, máxime cuando se requiere de la autorización del titular de esa información, toda vez que la publicidad de la misma afecta la esfera de privacidad de una persona, sea o no servidor público, por lo que deben protegerse los datos de la pareja para evitar su acceso no autorizado.
Datos del Dependiente económico	Implica referencias al o lo(s) vínculo(s) entre ascendientes y descendientes, sea filial o por consanguinidad, que económicamente dependen de una persona, relacionándolos con su nombre, parentesco, patrimonio, salud, comunicaciones, etc., máxime cuando de dicha información se puede identificar o hacer identificable a sus titulares, por lo que los datos del dependiente económico su protección tiende a privilegiar el derecho a la intimidad y vida privada.
Ingresos Netos de la Pareja y/o Dependientes Económicos.	Es susceptible de protegerse, máxime cuando se requiere de la autorización del titular de esa información, toda vez que la publicidad de la misma afecta la esfera de privacidad de una persona, sea o no servidor público, por lo que deben protegerse los ingresos netos de la pareja y/o dependientes económicos, para evitar su acceso no autorizado.
Bienes Inmuebles de la Pareja y/o Dependientes Económicos.	Es susceptible de protegerse, máxime cuando se requiere de la autorización del titular de esa información, toda vez que la publicidad de la misma afecta la esfera de privacidad de una persona, sea o no servidor público, por lo que deben protegerse los bienes inmuebles de

Circuto Guizar y Valencia No. 707, Edificio 82 Col. Reserva Territorial C.P. 9 1096 Tel. 01(228) 168 2150 Ext. 4029 Xalapa, Veracruz

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.





ACTA ACT/CT-FGE/SE-12/15/03/2023 15 de marzo de 2023

	la pareja y/o dependientes económicos, para evitar su acceso no autorizado.
Bienes Inmuebles Si el propietario es el Declarante: Nombre del transmisor de la propiedad si es persona física.	Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal de carácter confidencial, por lo que deben protegerse dichos datos para evitar su acceso no autorizado.
Bienes Inmuebles Si el propietario es el Declarante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC). del transmisor si es persona física.	El Criterio 19/17 emitido por el INAI señala que El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
Bienes Inmuebles Si el propietario es el Declarante: Relación del transmisor de la propiedad con el titular.	De la relación entre personas , sea por consanguinidad o afinidad (naturaleza o ley), es posible identificar a la o las personas que se vinculan entre sí, determinado a través del nexo jurídico que existe entre descendientes de un progenitor común, entre un cónyuge y los parientes de otro consorte, o entre el adoptante y el adoptado, lo cual representa un dato personal que ha de ser protegido.
Bienes Inmuebles Si el propietario es el Declarante: Valor de adquisición	se trata de información relacionada con el patrimonio de una persona física que pueden incluir activos, compuestos de bienes inmuebles (casa habitación, inmobiliarios, terrenos, etc.), Por lo anterior se considera que el valor de adquisición es un dato personal susceptibles de protegerse, para evitar su acceso no autorizado y requieren de la autorización del titular de esa información para darse a conocer; asimismo la publicidad de la misma afecta la esfera de privacidad de una persona, por lo que se deben clasificar, con fundamento en el artículo 116 de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.
Bienes Inmuebles Si el propietario es el Declarante: Datos del Registro Público de la propiedad o dato que permita su identificación. Bienes Inmuebles	Proporcionar los Datos del Registro Público de la propiedad, es posible identificar un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona física o moral. Derivado de lo anterior, se advierte que esta información, constituye información relacionada con el patrimonio de una persona moral o física y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma. Que en las Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18
Si el propietario es el Declarante: Ubicación del	emitidas por la INAI señaló que el domicilio , al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya

Circuto Guizar y Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territorial Q.P. 91096 Tel. 01(228) 1682150 Ext. 4029 Xalapa, Veraeruz

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

6 de 18

d

4



15 de marzo de 2023

aug ou difusión podría afectar la esfera privada de la
que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular. Es susceptible de protegerse, máxime cuando se requiere de la autorización del titular de esa información, toda vez que la publicidad de la misma afecta la esfera de privacidad de una persona, sea o no servidor público, por lo que deben protegerse los datos de vehículos de la pareja y/o dependientes económicos, para evitar su acceso no autorizado.
Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal de carácter confidencial, por lo que deben protegerse dichos datos para evitar su acceso no autorizado.
El Criterio 19/17 emitido por el INAI señala que El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
De la relación entre personas, sea por consanguinidad o afinidad (naturaleza o ley), es posible identificar a la o las personas que se vinculan entre sí, determinado a través del nexo jurídico que existe entre descendientes de un progenitor común, entre un cónyuge y los parientes de otro consorte, o entre el adoptante y el adoptado, lo cual representa un dato personal que ha de ser protegido. Los datos inherentes a la identificación de un vehículo,
Los datos innerentes a la identificación de un veniculo, como son: marca, modelo, año, modelo, clase, tipo, número de constancia de inscripción, placa, número de puertas, país de origen, versión, desplazamiento, número de cilindros, número de ejes y situación jurídica del vehículo, al formar parte de un vehículo automotor y éste parte del patrimonio de una persona, constituye un dato personal y por ende, confidencial. Lugar donde se encuentra registrado un vehículo revelaría el estado o país del cual es originario, lo que permitiría relacionarlo con su origen geográfico o territorial, por lo anterior, se considera que es un dato

Circuto Guizar y Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territorial C.P. 91096

Tel. 01(228) 1682150 Ext. 4029 Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

7 de 18





15 de marzo de 2023

encuentra registrado.	personal y por ende, confidencial.
Bienes muebles de la Pareja y/o Dependientes Económicos	Es susceptible de protegerse, máxime cuando se requiere de la autorización del titular de esa información, toda vez que la publicidad de la misma afecta la esfera de privacidad de una persona, sea o no servidor público, por lo que deben protegerse los datos de los bienes muebles de la pareja y/o dependientes económicos, para evitar su acceso no autorizado.
Bienes muebles Si el propietario es el Declarante: Nombre del transmisor del bien si es persona física	Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal de carácter confidencial, por lo que deben protegerse dichos datos para evitar su acceso no autorizado.
Bienes muebles Si el propietario es el Declarante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del transmisor si es Persona física.	El Criterio 19/17 emitido por el INAI señala que El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
Bienes muebles Si el propietario es el Declarante: Relación del transmisor de la propiedad con el titular.	De la relación entre personas , sea por consanguinidad o afinidad (naturaleza o ley), es posible identificar a la o las personas que se vinculan entre sí, determinado a través del nexo jurídico que existe entre descendientes de un progenitor común, entre un cónyuge y los parientes de otro consorte, o entre el adoptante y el adoptado, lo cual representa un dato personal que ha de ser protegido
Bienes muebles Si el propietario es el Declarante: Descripción General del Bien y Valor de adquisición.	Se trata de información relacionada con el patrimonio de una persona física que pueden incluir activos, compuestos de bienes muebles (dinero, inversiones, divisas metálicas, menaje de casa, vehículos automotores, semovientes, donaciones, etc.). Por lo anterior se considera que la descripción general del bien y el valor de adquisición, son datos personales susceptibles de protegerse, para evitar su acceso no autorizado y requieren de la autorización del titular de esa información para darse a conocer; asimismo la publicidad de la misma afecta la esfera de privacidad de una persona, por lo que se deben clasificar, con fundamento en el artículo 116 de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

Circuto Guizar y Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territoria C.P. 91096 Tel. 01(228) 1682150 Ext. 4029 Xalapa, Veracruz. NA TANK

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.





15 de marzo de 2023

de Contribuyentes (RFC).	
Adeudos/Pasivos de la Pareja y/o Dependientes Económicos	Es susceptible de protegerse, máxime cuando se requiere de la autorización del titular de esa información, toda vez que la publicidad de la misma afecta la esfera de privacidad de una persona, sea o no servidor público, por lo que deben protegerse los datos de adeudos/pasivos de la pareja y/o dependientes económicos para evitar su acceso no autorizado.
Adeudos/Pasivos Si el propietario es el Declarante: Número de cuenta, contrato y saldo insoluto.	Que el Criterio 10/13 emitido por el INAI determina que el número de cuenta bancaria de los particulares es información confidencial por referirse a su patrimonio. Derivado de lo anterior, se considera que dichos datos están asociados al patrimonio de una persona física, entendiendo este como es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones correspondientes a una persona (física o moral) y que constituyen una universalidad jurídica. Por lo tanto, los datos relativos al número de cuenta, número de CLABE interbancaria y estado de cuenta bancario, constituyen información relacionada con el patrimonio de una persona física identificada y únicamente le incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de información patrimonial.
Adeudos/Pasivos Si el propietario es el Declarante: Nombre de quien otorgó el crédito si es persona física.	El nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
Adeudos/Pasivos Si el propietario es el Declarante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de quien otorgó el crédito, si es persona física.	El Criterio 19/17 emitido por el INAI señala que El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.
Adeudos/Pasivos Si el propietario es el Declarante: Monto Original y Todos los datos del otorgante del crédito	Se tratan de información relacionada con el patrimonio de una persona física que pueden incluir activos, compuestos de pasivos, prestamos, adeudos, cuentas por liquidar (haberes comprometidos en juicios, enajenaciones en trámite, cesión de derechos, etc.), en su caso, flujo y saldo de dinero, divisas metálicas, inversiones (de futuros), de ahorro para el retiro (SAR o AFORE). Por lo anterior se considera que el monto

Circuto Guizar y Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel. 01(228) 1682150 Ext. 4029 Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

10 de 18

original y los datos relacionados con el otorgante del crédito son datos personales susceptibles de



15 de marzo de 2023

	protegerse, para evitar su acceso no autorizado y requieren de la autorización del titular de esa información para darse a conocer; asimismo la publicidad de la misma afecta la esfera de privacidad de una persona, por lo que se deben clasificar, con fundamento en el artículo 116 de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.
Aclaraciones y/o Observaciones	La información de este rubro específica y aclara el patrimonio de una persona física o moral identificada y únicamente le incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta a dicha información, por lo que deben protegerse las aclaraciones y/o observaciones, para evitar su acceso no autorizado.

En ese sentido, con fundamento en los Artículos 6, Apartado A, fracción II y 16 Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con relación a los artículos 60 fracción III, 72 y 76 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 23 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas, y, Título Segundo. De la Tutela de Datos Personales. Capítulo I. De los Sistemas de Datos Personales, artículo 5. Fracción I. de los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedo formalmente a clasificar en la modalidad de CONFIDENCIAL los datos personales de 75 Declaraciones Patrimoniales y de Intereses de servidores públicos de esta Fiscalia General, correspondientes al cuarto trimestre 2022; toda vez que el suscrito se encuentra facultado para realizar la clasificación de información en comento, según se puede advertir del contenido de los arábigos 397 fracción V y 398 fracciones I, VI, IX, XIX, XXXIV y XXXVII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pues en mi calidad de Contralor General, cuento con las atribuciones legales necesarias para tales efectos.

Sección de la Declaración Patrimonial y de Intereses.	Datos Testados en la Declaración Patrimonial y de Intereses.
Acuse	ID de declaración, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y Correo Electrónico Personal (E-Mail).
Acuse	ID de declaración y Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
Datos Generales	Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Homoclave, Correo Electrónico Personal, Número Telefónico de casa, Número celular personal, Situación Personal/Estado Civil, País de Nacimiento, Nacionalidad y Aclaraciones/Observaciones

Circuto Guizar y Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel. 01(228) 1682150 Ext 4029 Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



15 de marzo de 2023

Domicilio del	Calle, Número Exterior, Código Postal, Colonia,	
Declarante	Alcaldía y Entidad Federativa.	
Datos Curriculares del Declarante	Aclaraciones/Observaciones.	
Datos del Empleo, Cargo o Comisión	Aclaraciones/Observaciones.	
Experiencia Laboral	Aclaraciones/Observaciones.	
Datos de la Pareja	Nombre, Fecha de Nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Relación con el Declarante, ¿Es ciudadano Extranjero?, ¿Es Dependiente Económico?, ¿Habita en el domicilio del Declarante?, Lugar donde reside, Calle, Número Exterior, Número Interior, Código Postal, Colonia, Alcaldía, Entidad Federativa y Actividad Laboral.	
Datos del Dependiente Económico	Nombre, Fecha Nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Relación con el Declarante, ¿Es ciudadano Extranjero?, ¿Habita en el domicilio del Declarante?, Lugar donde reside, Calle, Número Exterior, Número Interior, Código Postal, Colonia, Alcaldía, Entidad Federativa y Actividad Laboral.	
Ingresos Netos del Declarante, Pareja y/o dependiente Económicos	Ingreso neto de la pareja, Total de Ingresos Netos y Aclaraciones/Observaciones.	
¿Te Desempeñaste Como Servidor Público en el Año Inmediato Anterior?	Ingreso neto de la pareja, Total de Ingresos Netos y Aclaraciones/Observaciones.	
Bienes Inmuebles	Bienes declarados a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante. Si el propietario es el Declarante. Nombre del transmisor de la propiedad si es persona física. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del transmisor si es persona física. Relación del transmisor de la propiedad con el titular. Valor de Adquisición. Datos del Registro Público de la propiedad a dato que permita su identificación.	
	· Ubicación del inmueble. · Aclaraciones/observaciones.	

Circuto Guizar y Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel. 01(228) 1682150 Ext. 4029

Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



15 de marzo de 2023

Vehículos	Vehículos declarados a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o quesean en copropiedad con el Declarante. Si el propietario es el Declarante. Nombre del transmisor del vehículo si es persona física. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del transmisor del vehículo si es persona física. Relación del transmisor de la propiedad con el titular. Marca Modelo Año Número de serie o registro. Lugar donde se encuentra registrado. Aclaraciones/observaciones.
Bienes Muebles	Bienes muebles declarados a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante. Si el propietario es el Declarante. Nombre del transmisor del bien si es persona física. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del transmisor si es persona física. Relación del transmisor de la propiedad con el titular. Descripción General del bien. Valor de adquisición. Aclaraciones/observaciones.
Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores:	Inversiones, cuentas y otro tipo de valores/activos a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el Declarante. Si el propietario es el Declarante. · Número de cuenta contrato o póliza Localización de inversión Institución o razón social RFC El saldo en la declaración de modificación y conclusión. y Aclaraciones/observaciones.
Adeudos/Pasivos	Adeudos a nombre de la Pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sea en copropiedad con el Declarante. Si el propietario es el Declarante. Número de cuenta o contrato. Monto Original. El saldo insoluto en la declaración de modificación y conclusión. Todos los datos del otorgante del crédito.

Circuto Guizar y Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel. 01(228) 1682150 Ext. 4029 Xalapa, Veracruz.



15 de marzo de 2023

Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, y toda vez que se han satisfecho los requisitos legales necesarios para establecer la clasificación de información como confidencial, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien realizar los trámites necesarios a efecto de someter al Comité de Transparencia de esta Fiscalía, la clasificación de información realizada por el suscrito.

Asimismo, remito a Usted en disco compacto 75 archivos en formato PDF, que contienen las versiones públicas de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses de servidores públicos de esta Fiscalía General, a efecto de ser sometidas a la aprobación del citado Comité, con el propósito de estar en condiciones de cumplir puntualmente, con la obligación de publicar la información que nos ocupa".

De las circunstancias antes expuestas, se concede el uso de la voz a los demás participantes, a efecto de manifestar lo que consideren oportuno, sin que se haga uso de tal derecho; por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, las de; "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General", según la hipótesis normativa de la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que de acuerdo con la propuesta sometida a su consideración, se cumple con todos los requisitos exigibles por la Ley de la materia, la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta su intención de proceder a la votación correspondiente.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al punto 4 del Orden del Día, solicitando a los integrantes del Comité, que en caso de estar a favor del proyecto discutido, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

Se informa a los Integrantes del Comité que el punto 4 del Orden del Día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de los presentes.

Circuto Guizar y Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel. 01(228) 1682156 Ext. 4029

Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



15 de marzo de 2023

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente ACUERDO:

AC-CT-FGEVER/SE-20/15/03/2023

PRIMERO. Se CONFIRMA la versión pública de información en la modalidad de CONFIDENCIAL, realizada por el Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativa al cumplimiento de la obligación de transparencia a que se refieren los artículos; 70, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 15, fracción XII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de 75 Declaraciones Patrimoniales y de Intereses, recibidas durante el cuarto trimestre (octubre – diciembre) del año 2022, de servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al quedar acreditado plenamente que se actualizan las hipótesis previstas en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en debida concordancia con los Lineamientos Trigésimo Octavo, Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

SEGUNDO. En consecuencia, se aprueba la versión pública de la información contenida/ en el formato relativo al cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas por los artículos; 70, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 15, fracción XII, de Ley 875 de Transparencia vigente en la entidad, correspondiente al cuarto trimestre (octubre – diciembre) del año 2022.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta representación social, realice la notificación del presente acuerdo a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Presidenta de éste Comité al Contralor General de la Fiscalía General del Estado, a efecto de realizar las anotaciones pertinentes en el formato correspondiente a la fracción XII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y fracción XII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, así como proceder al resguardo de la información que ha sido clasificada como reservada.

QUINTO Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo

Circuto Guizar y Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel. 01(228) 1682150 Ext. 4029 Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.





15 de marzo de 2023

ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. En desahogo del punto 5 del Orden del Día, consistente en la discusión y en su caso para confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 301146723000196, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, petición realizada por el Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según consta en el oficio número FGE/DGA/1461/2023.

En uso de la voz, la Lic. Mauricia Patiño González, actuando como Presidenta del Comité de Transparencia, expone y da lectura a la documental relativa a la petición de ampliación de término para dar respuesta a la solicitud de información señalada, en la que constan las razones y fundamentos que sustentan dicha petición; documento que se agrega como apéndice del acta correspondiente a esta sesión.

En ese orden de ideas, la Presidenta del Comité de Transparencia continúa razonando que, a partir de la documental expuesta al Comité, adminiculado con el contenido de la solicitud de información; la ampliación por diez días hábiles más, para dar contestación a las mismas, obedece a la búsqueda exhaustiva que se encuentra realizando la Dirección General de Administración, razón por la que se solicita a éste Comité, sea concedida la ampliación correspondiente.

De las circunstancias antes expuestas, se propone a los integrantes de este Comité, que de estimarlo procedente, **CONFIRMEN** la solicitud de ampliación del plazo de respuesta respecto de la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 301146723000196, con el propósito de que el área responsable, cuente con el tiempo necesario para realizar debida diligencia en el procedimiento de acceso a la información que corresponda.

Por tanto, los integrantes del Comité de Transparencia manifiestan que éste Órgano Colegiado cuenta dentro de sus atribuciones, las de; "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las unidades administrativas de la Fiscalía General", según la hipótesis normativa de la fracción II del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y toda vez que de acuerdo a la propuesta sometida a su consideración, se cumplen con todos los requisitos exigibles por

Circuto Guizar y Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel. 01(228) 1662150 Ext. 4029 Xalapa, Veracruz.

ÉSTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL COMITÉ DE TRANSPÂRENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



15 de marzo de 2023

la Ley de la materia, por tanto se manifiesta el deseo de proceder a la votación correspondiente.

Por lo que se instruye al Secretario Técnico, recabe la votación del Comité respecto al punto 5 del Orden del Día, quien solicita a los integrantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, el cual quedó como sigue:

Integrantes del Comité de Transparencia	VOTACIÓN
Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo	A FAVOR
Mtro. Publio Romero Gerón	A FAVOR
Lic. Manuel Fernández Olivares	A FAVOR
Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo	A FAVOR
Lic. Mauricia Patiño González	A FAVOR

El Secretario Técnico informó a los integrantes del Comité que el punto 5 del Orden del Día fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente ACUERDO:

AC-CT-FGEVER/SE-21/15/03/2023

PRIMERO. Se CONFIRMA la ampliación del plazo de respuesta respecto de la solicitud de información identificada con el folio; 301146723000196, a efecto de ampliar por un plazo de diez días hábiles más, el tiempo para dar contestación, en términos de lo dispuesto por los artículos 131 fracción II y 147 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta representación social, realice la notificación del presente acuerdo a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo por conducto de la Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encargado de dar respuesta respecto de la solicitud de información identificada con el folio; 301146723000196, a efecto de que emita la respuesta a la misma dentro del plazo ampliado.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, notifique

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

17 de 18

Circuto Guizar y Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territorial C.F. 91096 Tel. 01(228) 1682150 Ext. 4029 Xalapa, Veracruz.





15 de marzo de 2023

al solicitante la ampliación del plazo de respuesta, mediante los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en la solicitud de información identificada con el folio; 301146723000196.

QUINTO. Publiquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 15 fracción XXXIX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por último, en desahogo al punto 6 del Orden del Día relativo a Asuntos Generales, la Lic. Mauricia Patiño González, Presidenta del Comité de Transparencia en uso de la voz indica que, en virtud de que se han desahogado todos los puntos del Orden del Día y de que no se registró otro punto en Asuntos Generales del Orden de Día, se da por terminada la presente sesión, siendo las TRECE HORAS del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES

Lic. Mauricia Patiño González Presidenta del Comité

Lic. Rafael Ambrosio Caballero Verdejo Vocal del Comité

Mtro. Publio Romero Gerón Vocal del Comité

Lic. Manuel Fernández Olivares Vocal del Comité

Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo

Vocal del Comité

Mtro. Antonio Fernández Pérez Invitado Permanente

Mtro, Hugo Santiago Blanco León Secretario Técnico

Circuto Guizar y Valencia No. 707, Edificio B2 Col. Reserva Territorial C.P. 91096 Tel. 01(228) 1682150 Ext. 4029 Xalapa, Veracruz.